



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



## PROCESO EVALUADO:

GESTION JURIDICA

“DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – PROCESOS JUDICIALES” – CONCILIACIONES

## DIRECCIÓN EVALUADA:

OFICINA ASESORA JUDICA

## NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA:

BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS

**NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR:** Seguimiento y Verificación.

## PERIODO EVALUADO:

01/01/2022 al 30/06/2022

**FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN:** 08/07/2022

**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN:** 27/07/2022

## NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Gilberto Poveda Villalba

**TIPO DE PRUEBA:** SELECTIVA X      VERIFICACIÓN X      SEGUIMIENTO X

### 1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol preventivo y de acuerdo a las competencias establecidas en la norma, lleva a cabo seguimiento y verificación al cumplimiento de las disposiciones legales para el funcionamiento y competencias atribuidas al Comité de Conciliación establecidas en el Decreto Distrital 839 de 2018 con miras a la protección y defensa de los intereses jurídicos de la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.

### 2. ALCANCE:

El alcance de este seguimiento y verificación se realiza acorde a lo establecido en el Decreto 839 de 2018 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital*” y demás normas concordantes del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.

### 3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

- **Ley 678 de 2001** “*Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad*”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos



*patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o dellamamiento en garantía con fines de reparación”.*

- **Decreto Nacional 1069 de 2015.** “Por medio del cual se expide el Decreto ÚnicoReglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- **Decreto 1083 de 2015** “Reglamento Único del Sector de la Función Pública”

“ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

- **Decreto Distrital 654 de 2011**, "Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital"
- **Decreto Distrital 839 de 2018** “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”.
- **Decreto Distrital 507 de 2013** “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.”

**Artículo 4.** Oficina Asesora Jurídica. Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica el ejercicio de las siguientes funciones: (...)

*8. Ejercer la representación judicial de los procesos que vinculen a la Entidad en los estrados judiciales y en las instancias administrativas, de conformidad con la delegación y bajo directrices e instructivos que en materia de defensa judicial se establezcan.*

**Artículo 6.** Oficina de Control Interno. Corresponde a la Oficina de Control Interno, las siguientes funciones:

4. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos



- **Resolución No 104 de 2018** “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”
- **Resolución No 1458 de 2009**, Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones, Modificada por las Resoluciones 1165 de 2012 – 2142 de 2014- 0124 de 2015.
- Manual del Usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB.
- Manual de Actividades en el Aplicativo SIPROJ – WEB de la Secretaría Distrital de Salud.
- Procedimiento “DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – PROCESOS JUDICIALES”
- Mapa de Riesgos – Riesgos del Proceso “GESTION JURIDICA”.

#### 4. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

Se tuvo como fuentes de información las siguientes:

4.1 - Consulta del SIPROJ - WEB

4.2 - Consulta al instrumento ISOLUCION.

#### 5. DESARROLLO DEL INFORME

El proceso de evaluación institucional hace parte fundamental de la gestión de SDS, pues evalúa la labor desarrollada dentro de cada uno de los procesos y procedimientos establecidos buscando la mejora continua en el desempeño de estos. De esta manera, el Sistema de Control Interno dispuesto por la Ley 87 de 1993, contempla como uno de sus elementos de control la evaluación independiente a los procesos de la entidad, a fin de presentar información útil al representante legal sobre los resultados de dicha evaluación, para que se tomen las acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, y de esta manera contribuir con la mejora continua.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016, presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el periodo comprendido entre enero 2022 – junio 2022.

El objetivo de este seguimiento es verificar que el Comité de Conciliación, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, esté cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente.

Se analizarán los siguientes aspectos bajo criterios o metodologías basadas en consulta e inspección de registros lógicos o digitales (actas) requeridos y la observada en el aplicativo SIPROJWEB en el presente informe:

Se analizarán los siguientes aspectos bajo criterios o metodologías basadas en consulta e inspección de registros lógicos o digitales (actas) requeridos y la observada en el aplicativo SIPROJWEB en el presente informe:

- a. Periodicidad de las reuniones del Comité (Art. 2.2.4.3.1.2.4 Decreto. 1069 de 2015).
- b. Funciones del Comité de Conciliación (Art. 2.2.4.3.1.2.5 Decreto. 1069 de 2015).
- c. Funciones del Secretario del Comité (Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto. 1069 de 2015).
- d. Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015).
- e. Indicadores de Gestión
- f. Riesgos asociados

Teniendo en cuenta los aspectos objeto de revisión y obedeciendo al rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, se llevaron a cabo las acciones con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de conciliación, las cuales se describen a continuación:

## 6. RESULTADOS DEL ANALISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS

### DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA:

Este seguimiento se realizó de la siguiente manera:

- Totalidad de las actas de sesión del Comité de Conciliación que se encuentran registradas en el SIPROJ WEB para el primer semestre de la vigencia 2022.
- Muestra selectiva de algunos procesos de conciliación extrajudicial a los cuales se procedió a la verificación y seguimiento en el SIPROJ WEB.

#### a) Periodicidad de las reuniones del Comité

Constitución del Comité. - Resolución No 1458 de 2009, “*Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones*”, Modificada por la Resolución 1165 de 2012, Resolución 2142 del 2014 y Resolución 0124 de 2015; guarda coherencia con lo definido en lo previsto en el Capítulo II del Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



### Integración del Comité

El comité de conciliación está conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán sus miembros:

- \* El (la) Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento(a), delegado por el Secretario (a) Distrital de Salud y Director del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien lo presidirá.
- \* El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
- \* El (la) Subsecretario Corporativo/a
- \* El (la) Subsecretario de Salud Pública
- \* El (la) Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

**Sesiones y votación:** En cuanto a las sesiones del Comité de Conciliación, se observa que efectivamente se reúne no menos de dos veces al mes, tal como lo establece el Decreto 1069 de 2015 y artículo 3 del reglamento interno del Comité de Conciliación. Fuente de consulta: SIPROJWEB.

**Asistencia a las sesiones:** En la revisión realizada a las actas, se pudo corroborar que la asistencia siempre contó con el quórum necesario para deliberar.

Se establece en el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, la periodicidad de las reuniones del Comité de Conciliación, el cual señala que “se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan”. De acuerdo con lo verificado por la Oficina de Control Interno, se realizaron en el periodo objeto del presente informe, un total de doce (12) sesiones.

La periodicidad de las reuniones del Comité, dependen también de las solicitudes que se radiquen en la Entidad, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.3.1.2.4., el cual señala “... Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión...”. Sin embargo, la periodicidad se adelanta de conformidad.

Realizada la revisión de las actas de conciliación en el aplicativo SIPROJWEB, se encontraron las que se relacionan a continuación:

Asuntos	Cantidad	Conclusión	
		Si	No
Conciliación Extrajudicial	21		
Conciliación Judicial	20	1	
Acciones Populares	NA		
Otros temas	3	1	
Acciones de Repetición	1		x
<b>Totales</b>	<b>45</b>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



Convocante	Apoderado	Sesión	Decisión	Acta N°
Yesid Ramírez Salas.	Agustín Salamanca.	12-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0001
Neidy Johana Linares Espitia.	Silvia Juliana Jasbon	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	Silvia Juliana Jasbon	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Edwin Julián Murillo.	Aura Isabel Fernández.	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Alejandro Rosero Melo.	Eduardo Ríos Fonseca.	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Betty Velandia Castro.	Eduardo Ríos Fonseca.	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Templos Funerarios la Paz.	Agustín Salamanca.	09-02-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0003
Alexis Sánchez Tobar.	Juan Carlos Vargas.	23-02-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0004
Helem Molina Fresneda.	Juan Sebastián Castro.	23-02-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0004
John Alexander Ávila y Otros.	Juan Carlos Vargas.	09-03-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0005
Raquel Delia Aponte Escalante y Otros.	Eduardo Ríos Fonseca.	09-03-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0005
Rafael Alexander Granados Espitia.	Juan Sebastián Castro.	09-03-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0005
María Paula Aldana Cruz.	Juan Carlos Vargas	23-03-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0006
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Silvia Juliana Jasbon	06-04-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0007
Procardio S.A.S	Silvia Juliana Jasbon	06-04-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0007
Instituto Nacional de Cancerología.	Silvia Juliana Jasbon	06-04-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0007
Hospital San Jerónimo Montería.	Silvia Juliana Jasbon	06-04-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0007
Luz Mila Ariza León.	Eduardo Ríos Fonseca.	20-04-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0008
Ana Piedad Montaña y Otros.	Miller Pulido Murcia	04-05-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0009
Hospital Alejandro Prospero Reverend.	Silvia Juliana Duarte.	08-06-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0011
Alma Patricia Ospina Sierra.	Eduardo Ríos Fonseca.	08-06-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0011

### CONCILIACIÓN JUDICIAL

Convocante	Apoderado	Sesión	Decisión	Acta N°
Luis Geovanni García Vásquez.	Juliana Jasbon Duarte.	12-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0001
Martha Irene Quintero Pabón.	Agustín Salamanca.	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Oscar Alfredo Fajardo Ortega.	Agustín Salamanca.	26-01-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0002
Jorge Alirio Rodríguez Pérez.	Juan Sebastián Castro.	09-02-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0003
Anticel María Polo Polleti.	Silvia Jasbon Duarte.	09-02-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0003
María Cristina Bejarano Parra.	Agustín Salamanca.	23-02-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0004
Gonzalo Mahecha Castillo.	Miller Pulido Murcia.	23-02-22	No presentar Animo Conciliatorio	2022-0004
Rosa Helena Castro Castañeda.	Eduardo Ríos Fonseca.	09-03-22	No presentar Animo Conciliatorio	2022-0005
Loni Adelaine Vargas Giraldo.	Eduardo Ríos Fonseca.	09-03-22	No presentar Animo Conciliatorio	2022-0005
Juan Camilo Sierra Sierra	Juan Sebastián Castro.	09-03-22	No presentar Animo Conciliatorio	2022-0005
William Alberto Robles.	Juan Sebastián Castro.	20-04-22	No presentar Animo Conciliatorio	2022-0008
Jeimmy Acosta Bustos.	Juan Carlos Vargas Z.	20-04-22	No presentar Animo Conciliatorio	2022-0008
Armando Agustín Álvarez.	Miller Fernando Pulido.	04-05-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0009
Alba Moreno Ladino.	Juan Sebastián Castro.	18-05-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0010



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala  
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Blanca Estrella González Téllez.	Juan Sebastián Castro.	18-05-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0010
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B	Miller Fernando Pulido.	18-05-22	SI presentar ánimo conciliatorio \$644.350 Mcte.	2022-0010
Alma Guiomar Bedoya Jaramillo.	Eduardo Ríos Fonseca.	08-06-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0011
Luz Cielo Rodríguez Parga.	Juan Sebastián Castro.	08-06-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0011
Constructora Herrera Fronpeca Sucursal Colombia.	Eduardo Ríos Fonseca.	22-06-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0012
Omar Orlando Franco Pachón.	Juan Carlos Vargas.	22-06-22	No presentar ánimo conciliatorio	2022-0012

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2022-01-01 Hasta: 2022-06-30

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	2022-0011	77699 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-06-08	2022-06-09	Terminada
2.	2022-0010	76939 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-05-18	2022-05-24	Terminada
3.	2022-0009	75860 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-05-04	2022-05-09	Terminada
4.	2022-0008	75339 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-04-20	2022-04-26	Terminada
5.	2022-0007	74879 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-04-06	2022-04-07	Terminada
6.	2022-0006	74500 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-03-23	2022-03-25	Terminada
7.	2022-0005	74142 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-03-09	2022-03-10	Terminada
8.	2022-0004	73543 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-02-23	2022-02-28	Terminada
9.	2022-0003	73142 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-02-09	2022-02-14	Terminada
10.	2022-0002	72400 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-01-26	2022-01-28	Terminada
11.	2022-0001	71759 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-01-12	2022-01-14	Terminada

\*Fuente: [https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search\\_comite.jsp](https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp)

En consulta a la plataforma se evidencia su debido registro en SIPROJWEB

## b) Funciones del Comité de Conciliación

De acuerdo con lo registrado en las respectivas actas objeto del presente informe se pudo evidenciar:

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico:**

Al Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009; Decreto 839 de 2018, le corresponde: “formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”, así como “diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”.

Para tal efecto la realidad de la defensa jurídica de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, propende por incrementar el nivel de éxito y reducir los costos asociados a los litigios, lo cual implica optimizar la denominada “fase de la defensa jurídica”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



integrada por las políticas de prevención del daño antijurídico, la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la representación en sede judicial.

- Se socializo la Política de Prevención del Daño Antijuridico aprobado en sesión del 17 de julio del 2019, a la fecha se está actualizando la información, la cual una vez esté concertada se presentará al Comité de Conciliación.

- La Política del Daño Antijurídico es un instrumento de gran valor para disminuir la litigiosidad de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud, la misma requiere de una constante actualización, toda vez que la incidencia de los daños puede variar, así como la jurisprudencia de las altas cortes. Ante lo anterior, se evidencia que la última actualización se adelantó en 31/07/2019, situación que permite sugerir de acuerdo con lo enunciado, la realización de la actualización del documento contentivo de POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Código: SDS-JUR-POL-001 V.1

• **Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad:**

Se construye la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la SDS y/o FFDS, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009; Decreto 839 de 2018. Código: SDS-JUR-POL-001 V.1

#### LÍNEAS ADOPTADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

##### DESCRIPCIÓN DETALLADA.

- |  |
|--|
| 1 Excepcionar la Falta de Legitimación en la Causa Pasiva en los procesos de Reparación Directa por presunta falla médica                        |
| 2 Excepcionar la Falta de Legitimación en la Causa Pasiva en los procesos laborales suscritos con las Subredes Integrales de Servicios de Salud. |
| 3 Excepcionar inexistencia de elementos necesarios para declarar prestaciones sociales en los en los contratos suscritos por la SDS y/o FFDS     |

• **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos:**

La presente función se adelanta mediante la: cuantificación y clasificación procesos judiciales por actividad litigiosa: esta actividad judicial es la que tiene la Entidad en cuanto a los siguientes medios de control:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos



Tipo de proceso	Cantidad de Procesos
Acción de Inconstitucionalidad	1
Civil Ejecutivo	1
Civil Ordinario	1
Contractual	19
Ejecutivo	7
Nulidad Simple	5
Nulidad y Restablecimiento	49
Ordinario Laboral	15
Pertenencia	1
Reparación Directa	166
Singular	2
Verbal	1
<b>Total general</b>	<b>268</b>

\*Fuente de 2019

Con fundamento en lo anterior se generan estadísticas que permiten la toma de decisiones, también se genera la elaboración de los “Planes de Acción” por parte de cada Subsecretaría de la Secretaría Distrital de Salud.

Se contempla en la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, que cada seis meses después de aprobado la presente política de prevención del daño antijurídico por parte del Comité de Conciliación, la secretaria técnica del mismo deberá reunirse con cada una de las Subsecretarías, oficinas o quien haga sus veces con el fin de evaluar los planes de acción dispuestos en la misma y actualizarlos de ser necesario.

• **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto:**

Se evidencia que el proceso cuenta con el PROCEDIMIENTO: DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD – CONCILIACIONES - CÓDIGO: SDS-JUR-PR-007, cuyo objetivo es: Asesorar y gestionar la defensa de los intereses de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud.

• **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada:**

En las 12 sesiones adelantadas por el comité de conciliación y evaluadas en el presente informe, se realizó el estudio, presentación y deliberación frente a las fichas de conciliación presentada por la solicitud de conciliación extrajudicial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



Se revisaron 21 fichas de las cuales sólo se genera decisión de ánimo conciliatorio y judicial en una (1): Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B, Si presentar ánimo conciliatorio \$644.350 Mcte.

Entre otros temas se ordena cancelar el saldo pendiente de la condena en contra y compulsar copia a Oficina de Asuntos Disciplinarios; dentro del proceso adelantado por el señor Luis Francisco López Vásquez. Reparación Directa No. 11001333603320130026000. Pj-110.

ACTA No. 2022 – 0010  
(MAYO 18)

**TEMA 3**

CONCILIACIÓN JUDICIAL: JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
EXPEDIENTE: PJ - 556  
CONVOCANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP - ETB SA  
CONVOCADOS: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD  
CUANTÍA: 644.350

RECOMENDACIÓN: ACATAR LAS DISPOSICIONES DEL DESPACHO JUDICIAL, NO RECURRIR O APELAR LA SENTENCIA."

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición:**

Entre los casos a tratar se presenta el del Instituto Nacional de Cancerología, No presentar Animo Conciliatorio, lo cual queda plasmado en acta 2022-0008 en sesión del 20-04-22.

INFORMACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN
EXP: C-012-22 Conciliación Extrajudicial Convocante: Luz Mila Ariza León y Otros. Tipo: Conciliación Extrajudicial Abogado: Eduardo Ríos Fonseca	Acoger la posición del abogado de la Oficina Asesora Jurídica de NO presentar ánimo conciliatorio.
EXP: PJ-553 Conciliación Judicial Convocante: William Alberto Robles Tipo: Conciliación judicial Abogado: Juan Sebastián Castro	Acoger la posición del abogado de la Oficina Asesora Jurídica de NO presentar ánimo conciliatorio.
EXP: PA-067 Conciliación judicial Convocante: Instituto Nacional de Cancerología Tipo: Conciliación judicial Abogado: Blanca Myriam Vargas	Acoger la posición de la abogada de la Oficina Asesora Jurídica de <b>NO iniciar acción de repetición</b>

- **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Frente a la anterior función no se presentaron situaciones que permitan hacer pronunciamiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendado:**

Dentro de los documentos consultados no se evidencian criterios de selección específicos que se adopten a la Entidad. Si bien es cierto, la SDS cuenta con Resolución que fija tabla de honorarios y perfiles para la contratación de servicios personales, es importante que se acate la aplicación a la función definida si se llegase a requerir.

- **Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.**

Mediante Resolución No 1458 de 2009, Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones, Modificada por la Resolución 1165 de 2012, en su artículo 7º se designa como secretario técnico al (la) Director (a) Jurídico y a su vez lo facultó para adelantar la designación y fija las funciones.

Mediante acta 001 enero de 2022

## 2. Elección Secretaria Técnica para la gestión año 2022.

De manera unánime y a través de sus respectivos correos electrónicos, los integrantes del Comité de Conciliación determinaron continuar con la gestión de la Dra. Blanca Myriam Vargas Sunce, Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, para continuar ejerciendo funciones de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

*Elección secretaria técnica para el año 2022", me permito promover la ratificación de dicha dignidad en cabeza de la doctora Blanca Myriam Vargas."*

- **Dictar su propio reglamento.**

Mediante Resolución No 1458 de 2009, Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones, Modificada por la Resolución 1165 de 2012, Resolución 2142 de 2014 Por la cual se estructura el Comité Interno de Conciliación de la Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud. En los cuales se integran reglas de procedimiento.

## c) Funciones del Secretario del Comité

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento, al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica Reglamento Interno del Comité de Conciliación en concordancia con el artículo (Artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015).

- 1- **Elaborar las actas de cada sesión del Comité. El acta debe estar debidamente elaborada y suscrita por el/la presidente y el/la secretario(a) del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión y previo**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala  
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



**envío a cada uno de los miembros para aprobación.**

**Consulta de Comité de Conciliación**

Entidad:

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema:  Subtema:

Fechas: Desde:  Hasta:

**Comités encontrados**

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	2022-0011	77699	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-06-08	2022-06-09	Terminada
2.	2022-0010	76939	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-05-18	2022-05-24	Terminada
3.	2022-0009	75860	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-05-04	2022-05-09	Terminada
4.	2022-0008	75339	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-04-20	2022-04-26	Terminada
5.	2022-0007	74879	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-04-06	2022-04-07	Terminada
6.	2022-0006	74500	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-03-23	2022-03-25	Terminada
7.	2022-0005	74142	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-03-09	2022-03-10	Terminada
8.	2022-0004	73543	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-02-23	2022-02-28	Terminada
9.	2022-0003	73142	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-02-09	2022-02-14	Terminada
10.	2022-0002	72400	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-01-26	2022-01-28	Terminada
11.	2022-0001	71759	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	2022-01-12	2022-01-14	Terminada

\*Fuente: [https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search\\_comite.jsp](https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp)

En consulta a la plataforma SIPROWEB, se evidencia la publicación de doce (12) actas debidamente elaboradas y suscitadas por la secretaría técnica y el presidente del Comité de Conciliación.

**2- Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y los miembros del Comité cada seis (6) meses: Frente a esta obligación se evidencia:**

En atención a la función, en consulta a la Plataforma SIPROJWEB, se evidencia la remisión del mencionado informe en los términos establecidos:

**Fwd: Informe de gestión 1er semestre 2022 SDS FFDS**

1 mensaje

**Siproj Web** <siprojweb@secretariajuridica.gov.co> 11 de julio de 2022, 13:41  
Para: Luis Alejandro Avila Sanchez <laavilas@secretariajuridica.gov.co>, Sandra Lisette Novoa Dueñas <slnovoad@secretariajuridica.gov.co>

Cordial saludo:

Conforme al correo que antecede, agradezco su colaboración en lo pertinente.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Yeimy Carolina, Sotelo Galvis** <yescotelo@saludcapital.gov.co>  
Date: vie, 8 Jul 2022 a las 20:51  
Subject: Informe de gestión 1er semestre 2022 SDS FFDS  
To: siprojweb@secretariajuridica.gov.co <siprojweb@secretariajuridica.gov.co>, jo Gomez@secretariajuridica.gov.co <jogomez@secretariajuridica.gov.co>  
Cc: Blanca Myriam, Vargas Sunce <BMVargas@saludcapital.gov.co>, Daniel Mauricio, Gomez Garcia <DMGomez@saludcapital.gov.co>

Buenas noches

Allegamos el informe de gestión judicial del 1er semestre del año en curso de acuerdo a lo estipulado en la circular 020 DE 2020.

Se consulta DRIVE - SIPROJEB, depositario de la información:

<https://drive.google.com/drive/folders/1s65C4u9qvpsSf7sIRHt1PulBqzkCaAx4>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala  
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del archivo
PRESENTACION INFORME S DE SALUD.docx	Sandra Lisette Novoa Duñas	14 jul 2022 Sandra Lisette Nov	99 KB
FORMATO INFORME 2022 1er. semestre. .xlsx	Sigmg Web	11 jul 2022 Sigmg Web	79 KB
FORMATO INFORME 2022 1er. semestre. (1).xlsx	José Oswaldo Gómez Leal	11 jul 2022 José Oswaldo Gó.	79 KB

INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL				
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD				
PRIMER SEMESTRE	AÑO		2022	
PROCESOS DE ALTO IMPACTO				
ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSIÓN	TEMA DE ALTA IMPORTANCIA
586149	REPARACION DIRECT	JORGE ENRIQUE BERNA	\$ 803.189.745	FALLA MÉDICA
585565	CONTRACTUAL	NEYLA JANNETH MORE	\$ 19.785.000	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
533130	CONTRACTUAL	FONDO FINANCIERO DIS	\$ 1.425.832.102	CONTRACTUAL
51469	REPARACION DIRECT	MARLEN ACEVEDO BEN	\$ 400.000.000	ASUNTOS LABORALES
612397	CONTRACTUAL	REMY IPS S.A.S.	\$ 563.600.000	CONTRACTUAL
588170	NULIDAD Y RESTABLE	CONSORCIO AUDINTEG	\$ 488.620.699	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
559966	CONTRACTUAL	CONSTRUCTORA HERR	\$ 5.621.720.980	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
492287	CONTRACTUAL	SECRETARIA DISTRITAL	\$ 5.554.253.276	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
TOTAL			\$ 14.877.001.802	

**3- Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la SDS:**

En las acciones se evidencia la aprobación del Plan anual de acciones para la recuperación del Patrimonio Público, registrada en acta No. 9 del 05/05/2022

**4.- Proposiciones y Varios.**

Aprobación del "PLAN ANUAL DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICO."

Circular No.021 del 08 de abril del 2022  
Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá

En el primer semestre de 2022 se encuentra en proceso de actualización la política de daño antijurídico, la cual una vez esté concertada se presentará al Comité de Conciliación y se continuará con implementación en las diferentes áreas de la entidad.

**d) Oportunidad de la acción de repetición**

El artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, establece: "De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala  
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.”

Entre los casos a tratar se presenta el del Instituto Nacional de Cancerología, No presentar Animo Conciliatorio, lo cual queda plasmado en acta 2022-0008 en sesión del 20-04-22.

Frente a lo cual adopta la decisión de no iniciar la Acción de Repetición, se adjunta evidencia, lo que permite concluir el seguimiento a la función.

INFORMACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN
EXP: C-012-22 Conciliación Extrajudicial Convocante: Luz Mila Ariza León y Otros. Tipo: Conciliación Extrajudicial Abogado: Eduardo Ríos Fonseca	Acoger la posición del abogado de la Oficina Asesora Jurídica de NO presentar ánimo conciliatorio.
EXP: PJ-553 Conciliación Judicial Convocante: William Alberto Robles Tipo: Conciliación judicial Abogado: Juan Sebastián Castro	Acoger la posición del abogado de la Oficina Asesora Jurídica de NO presentar ánimo conciliatorio.
EXP: PA-067 Conciliación judicial Convocante: Instituto Nacional de Cancerología Tipo: Conciliación judicial Abogado: Blanca Myriam Vargas	Acoger la posición de la abogada de la Oficina Asesora Jurídica de NO iniciar acción de repetición



Nro. Acta	Fecha de Comité (base min. de 40)	Fecha de inicio (base min. de 40)	Fecha de Finalización (base min. de 40)
2022-0008	2022-04-20	2022-04-20 07:30 am	2022-04-20 05:00 pm

Acta de régimen legal sin vincular: Acta del Comité en Régimen Legal

Miembros del Comité de Conciliación

Identificación:	79331722	Nombre:	JULIO CESAR LOZANO HIER.
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA ( E )		
Identificación:	35667791	Nombre:	ELIANA IVONHT HURTADO SEPULVEDA
Cargo:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASESURAMIENTO PRESIDENTE COMITE DE CONCILIACION		
Identificación:	79716674	Nombre:	JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Cargo:	SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y GESTION SECTORIAL		
Identificación:	84076712	Nombre:	JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO.
Cargo:	SUBSECRETARIO CORPORATIVO (E)		
Identificación:	3186133	Nombre:	MANUEL ALFREDO GONZALEZ MAYORGA
Cargo:	SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA		
Identificación:	51745979	Nombre:	BLANCA MYRIAM VARGAS SUNCE
Cargo:	SECRETARIA TECNICA		

Fichas de conciliación tramitadas en el comité

Tipo	Nro Proceso	Responsable de la ficha	Fecha de Reunión	Decisión
------	-------------	-------------------------	------------------	----------

\* Fuente: [https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/info\\_comite.jsp?idComi=75339](https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/info_comite.jsp?idComi=75339)

## e) Seguimiento y Evaluación

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y establecer si los mismos resultan ser efectivos al final del plan de acción, se establecen indicadores de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucía  
Vargas Cobos



Frente a lo anterior se observa que el indicador asociado “*Revisar y/o actualizar la política del daño antijurídico*”, no cuenta con programación y por ende no registra avance.

#### **f) Riesgos asociados**

Una vez revisado el mapa de riesgos del proceso jurídico, se encuentra que sólo hay asociado al tema, un riesgo de gestión:

“Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por realizar la representación judicial de los Procesos (Conciliaciones, Procesos Judiciales, Procesos Administrativos, Procesos Penales, Tribunales de Arbitramento) fuera de los términos establecidos por la normativa vigente, debido a la falta de seguimiento de la asistencia de los apoderados a las audiencias de los procesos a cargo y en la presentación de escritos que deben realizar los apoderados para los procesos a su cargo”.

La aplicación y efectividad de los controles se evidencian a través de las actas de audiencia, las diligencias notificadas por los apoderados, los escritos radicados en los despachos de conocimiento, los cuales se encuentran debidamente cargadas en el SIPROJWEB, demostrando el cargue de las actuaciones.

Por lo anterior a fecha del presente informe, se puede afirmar que no se ha materializado el riesgo y que los controles están debidamente aplicados.

### **7. CONCLUSIONES:**

**7.1** El proceso jurídico debe continuar actualizando y alimentando la información más relevante que se produce al interior de la defensa jurídica de la SDS- FFDS, en el SIPROJ WEB, pues este es una herramienta tecnológica que nos permite administrar, gestionar, organizar, controlar, vigilar y hacer seguimiento a la actividad litigiosa, en los términos establecidos en el procedimiento y la ley.

**7.2** Es importante actualizar el normograma de la Oficina Asesora Jurídica, en el cual se integren las normas que actualizan o modifican la estructura entre otras, relacionadas con el Comité de Conciliación, teniendo en cuenta el dinamismo de la legislación.

**7.4** Se sugiere definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendado, tal como lo establece el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

**7.5** Se hace necesaria la programación en los “Planes de Acción” del indicador “*Revisar y/o actualizar la política del daño antijurídico*”, en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.7 del Decreto 1069 de 2015.

**7.6** Es preciso seguir efectuando semestralmente diversos análisis rigurosos de las sentencias adversas proferidas por la Jurisdicción, con el fin de determinar las causas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
CONTROL DOCUMENTAL  
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA  
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O  
SEGUIMIENTO  
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio  
Zabala  
Revisado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos  
Aprobado por: Olga Lucia  
Vargas Cobos



generadoras de las demandas y los tipos de daño por los que resultó condenada la entidad, con miras a mejora continua de la defensa judicial de la Entidad, y los tramites y procesos al interior de las áreas misionales en pro de prevenir cualquier tipo de daño antijurídico.

**8. ANEXOS: SIN ANEXOS.**

**AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

**FIRMA**

  
**GILBERTO POVEDA VILLALBA**

  
**APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO  
OLGA LUCIA VARGAS COBOS**